



Reutilización de residuos textiles

Industria, contexto, situación en Chile y legislación comparada

Autores

Sofía Calvo F.
scalvo@bcn.cl
Tel.: (56) 32 226 3130

Guido Williams O

Nº SUP: 0932223

Resumen

Se analizan antecedentes sobre el impacto ambiental de la industria de la moda; desafíos para una eventual regulación de residuos textiles y el régimen regulatorio comparado de la reutilización de ropa.

La industria de la moda tiene un valor de mercado de 2,5 billones de dólares, emplea a más de 75 millones de personas en el mundo, de ellas un 80% son mujeres. Al mismo tiempo es responsable del 10% de las emisiones de carbono globales, produce alrededor del 20% de las aguas residuales mundiales y consume más energía que la industria de la aviación y el transporte marítimo combinadas.

Por otra parte, menos del 1% del material utilizado para producir ropa se recicla en ropa nueva, lo que representa una pérdida de más de 100 mil millones de dólares en materiales cada año. El 85% de los textiles terminan en los vertederos o son incinerados y un 73% de la ropa destinada a reutilizarse se pierde antes de ser manipulada.

El reciclaje y reutilización no solucionarían el problema de los residuos textiles, pero sí aminora su impacto ambiental. Al respecto la Unión Europea ha establecido que para facilitar o mejorar la preparación para la reutilización, el reciclado y otras operaciones de valorización, los residuos textiles se recogerán por separado y no se mezclarán con otros residuos u otros materiales con propiedades diferentes.

En Francia se ha dispuesto un sistema de responsabilidad extendida del productor, debiendo estos cumplir, por sí mismos o mediante un tercero, con el deber de reciclaje y tratamiento de la ropa.

Por su parte, en Estados Unidos de América existen incentivos tributarios para quienes donan ropa usada a organismos de caridad o religiosos registrados.

Se estima que una eventual regulación podría disponer sobre: mecanismos de responsabilidad extendida del productor; reglas de ciclo cerrado para prendas postconsumo; mecanismos para evitar que los residuos terminen en vertederos y eventualmente exenciones o beneficios tributarios.

Introducción

Se analizan antecedentes sobre el impacto ambiental de la industria de la moda; desafíos para una eventual regulación de residuos textiles y el régimen regulatorio comparado de la reutilización de ropa.

Los países fueron seleccionados porque en ellos se constató la existencia de regulación en materia de reciclaje y tratamiento de la ropa y beneficios tributarios por la donación de ella.

Las traducciones son propias

I. Contexto y antecedentes del impacto de la Industria de la moda

La industria de la moda tiene un valor de mercado de 2,5 billones de dólares, emplea a más de 75 millones de personas a lo largo del mundo, de las cuales un 80% son mujeres (UNECE, 2018)¹.

Asimismo anualmente se venden alrededor de 80.000 millones de prendas, cuya utilización -número promedio de veces que se usan antes de descartarlas- ha disminuido en un 36% en comparación con cifras de hace 15 años (Ellen MacArthur Foundation, 2017)².

Este comportamiento, de acuerdo a la *Ellen MacArthur Foundation* (p.19) es el resultado de un modelo de negocio llamado *fast fashion* o moda rápida, cuya premisa es vender ropa “desechable” a bajo costo, producida bajo un ciclo de vida lineal altamente contaminante y donde los recursos naturales son usados de forma intensiva e ineficiente.

Las cifras lo avalarían. La moda es responsable del 10% de las emisiones de carbono globales, produce alrededor del 20% de las aguas residuales mundiales (UNECE) y consume más energía que la industria de la aviación y el transporte marítimo combinadas (ONU, 2019)³.

De hecho, en 2025 la industria de la moda utilizará el 25% del presupuesto de carbono del mundo (UNCTAD, citado por ONU).

Por su parte, en términos de producción, la industria de la moda usa anualmente unos 93 mil millones de metros cúbicos de agua, suficiente para satisfacer las necesidades de cinco millones de personas, y alrededor de medio millón de toneladas de microfibras, que equivale a 3 millones de barriles de petróleo (ONU)

Lo anterior se traduce, por ejemplo, en que para la confección de un par de *jeans* se requieren 7.600 litros, lo que es equivalente a la cantidad de agua que una persona promedio toma durante un período de siete años (ONU).

Por otra parte, la moda utiliza el 25% de los insecticidas y el 11% de los pesticidas a nivel mundial.

Según el informe, *Ellen MacArthur Foundation*, menos del 1% del material utilizado para producir ropa se recicla en ropa nueva, lo que representa una pérdida de más de 100 mil millones de dólares en

¹ The United Nations Economic Commission for Europe o UNECE (2018). UN Alliance aims to put fashion on path to sustainability. Disponible en: <http://bcn.cl/2ahoz> (julio, 2019).

² Ellen MacArthur Foundation (2017). A New Textiles Economy: Redesigning fashion's future. Disponible en: <http://bcn.cl/2ahp3> (julio, 2019).

³ ONU (2019). UN launches drive to highlight environmental cost of staying fashionable. Disponible en: <http://bcn.cl/2ahqf> (julio, 2019).

materiales cada año (también en *Think Tank* del Parlamento Europeo, 2019)⁴. De hecho, la mayoría de los textiles reutilizados se ocupan para producir productos de menor calidad como trapos, paños o rellenos de colchones.

Además, se estima que los clientes pierden 460 mil millones de dólares anuales, al desechar ropa que podrían seguir usando, ya que muchas de ellas tienen apenas siete a diez usos en promedio (Ellen MacArthur Foundation: 19).

En esa línea, el 85% de los textiles terminan en los vertederos o son incinerados y un 73% de la ropa destinada a reutilizarse se pierde antes de ser manipulada (Ellen MacArthur Foundation: 20).

Asimismo, el proceso de lavado de la ropa libera 16 veces más contaminación por microfibra en los océanos que los cosméticos (Ellen MacArthur Foundation: 21).

Por otra parte, según la Asociación Ibérica de Reciclaje Textil (s/f), “por persona, cada año se genera entre 10 y 14 kilos de ropa usada que mayoritariamente acaba en vertederos. Tan solo 1,5 a 2,5 kilos se depositan en contenedores de ropa”⁵.

La realidad chilena no dista demasiado de la internacional. Según el estudio "El mercado de la confección textil y el calzado en Chile" del Instituto ICEX España Exportación e Inversiones (2017)⁶, a pesar del tamaño de nuestra población, nuestro país es el que más indumentaria consume en la región con un promedio anual de 50 nuevas prendas y de casi 6 pares de zapatos por habitante.

De la misma manera, si bien no existen cifras respecto a cuántos residuos textiles producen los chilenos, el Ministerio del Medio Ambiente ha determinado que cada ciudadano produce 1,1 kilos de basura al día.

Dadas las similitudes del comportamiento de consumo de ropa de los chilenos, respecto al de los mercados desarrollados, se podría inferir, que de los 401,5 kilos de basura que produce cada persona durante el año, alrededor del 7% corresponde a textiles.

⁴ Parlamento Europeo. Think Tank (2019). Environmental impact of the textile and clothing industry. Disponible en: [http://www.europarl.europa.eu/RegData/etudes/BRIE/2019/633143/EPRS_BRI\(2019\)633143_EN.pdf](http://www.europarl.europa.eu/RegData/etudes/BRIE/2019/633143/EPRS_BRI(2019)633143_EN.pdf) (julio, 2019):

⁵ Asirtex (s/f). El sector de reciclaje textil reclama presencia en la nueva ley de cambio climático. Disponible en: <http://bit.ly/2lQotW0> (julio, 2019).

⁶ ICEX España Exportación e Inversiones (2017). Resumen ejecutivo. El mercado de la confección textil y el calzado en Chile. Disponible en: <http://bit.ly/2XB3Q8C> (julio, 2019).

III. Regulación comparada

1. Unión Europea

La Directiva 2008/98 sobre residuos de la Unión Europea⁷ fue modificada en 2018 e incorporó normas sobre textiles.

Así, el artículo 3 califica como residuo municipal, entre otros, a los textiles. Luego, el artículo 9 en materia de prevención de residuos, señala que los Estados miembros adoptarán medidas para prevenir la generación de residuos. Como mínimo, esas medidas deberán fomentar la reutilización de los productos y la implantación de sistemas que promuevan actividades de reparación y reutilización, por ejemplo de textiles.

Por otra parte, de acuerdo a la Directiva (art. 10) para facilitar o mejorar la preparación para la reutilización, el reciclado y otras operaciones de valorización, los residuos se recogerán por separado y no se mezclarán con otros residuos u otros materiales con propiedades diferentes. En el caso de los textiles la Directiva solicita se inicie el cumplimiento de este deber a más tardar el 1 de enero de 2025.

Adicionalmente, la Unión Europea desde los setenta ha armonizado la legislación sobre los nombres de las fibras, contenido de ellas en las telas y la denominación de los productos textiles (Think Tank: 7). Actualmente, el Reglamento de textiles de 2011⁸ establece normas relativas al etiquetado y marcado de todos los productos textiles, incluyendo la obligación de indicar la composición de la fibra de ellos, su procesamiento y distribución comercial, y las normas relativa a los nombres de las fibras.

2. Francia

En Francia, el Código del Medioambiente dispone una regla de responsabilidad extendida del productor del sector textil. En efecto, este *corpus* estipula sobre el reciclaje y tratamiento de los residuos de nuevos productos textiles, prendas de vestir, calzado o ropa de hogar (art. L541-10-3)⁹.

Conforme a la norma citada, todas las personas naturales o jurídicas que comercialicen en el mercado nacional a título profesional nuevos productos textiles, de prendas de vestir, calzado o ropa de hogar deberán cumplir el deber de reciclaje y tratamiento en alguna de estas formas:

- Contribuyendo financieramente a una organización especializada en operaciones de reciclaje y tratamiento, que este autorizada de manera conjunta por los ministerios a cargo de la ecología y la industria, y que además celebre acuerdos con los operadores de clasificación de residuos y las autoridades locales o sus delegados a cargo de la eliminación de desechos, o bien

⁷ Directiva disponible en: <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/PDF/?uri=CELEX:02008L0098-20180705&from=SK> (julio, 2019).

⁸ Reglamento disponible en: http://publications.europa.eu/resource/ellar/85f446fd-05a5-47d7-b0d3-96418710a1e0.0005.02/DOC_1 (julio, 2019).

⁹ Código disponible en: <http://bcn.cl/2akpw> (julio, 2019).

- Operando, de conformidad con las especificaciones técnicas correspondientes, un sistema propio e individual de reciclaje y tratamiento de residuos, autorizado conjuntamente por los ministerios responsables de la ecología y la industria.

El artículo 541-10-3 es desarrollado en diversas disposiciones administrativas contenidas en el mismo Código del Medioambiente. Así, por ejemplo el artículo R543-214 dispone que los organismos encargados de realizar el reciclaje y tratamiento deben ser autorizados por un máximo de seis años, mediante un decreto de los ministros responsables de ecología e industria, considerando la opinión del ministro a cargo del empleo, atendido la eventual contratación de personas vulnerables.

Estas organizaciones deberán justificar, en apoyo de su solicitud de autorización de funcionamiento, su capacidad técnica y financiera para completar las operaciones necesarias para promover, a través de los acuerdos que firmará con los organismos de clasificación de los residuos, municipios, instituciones públicas de cooperación intercomunal o sindicatos mixtos y los aportes financieros a estos, la recolección, reutilización, reciclaje y el procesamiento de los desechos textiles (art. R543-214).

Corresponde que, año a año, las organizaciones de reciclaje y tratamiento determinen el monto del valor que se les deberá pagar prorrateadamente por sus servicios, conforme con el número de unidades y/o la masa de productos textiles colocados en el mercado por las empresas. Los montos pueden variar considerando diferencias objetivas en el tratamiento y reciclaje de los desechos de los productos en cuestión. Asimismo, puede haber rebaja para los productos que cumplan los criterios de etiquetado ecológico mencionado en el Reglamento (CE) 1980/2000 o cualquier sistema de etiquetado equivalente.

En relación a los sistemas individuales de reciclaje y tratamiento de residuos de cada productor, mencionados en el artículo L. 541-10-3, cabe reseñar que deben ser aprobados también por un máximo de seis años por resolución conjunta de los ministerios de ecología e industria. Estos deberán cumplir los mismos requisitos que las organizaciones especializadas dedicadas a esta actividad (R543-217).

3. Estados Unidos de América

De acuerdo al *Internal Revenue Service* o IRS¹⁰ (2018) de Estados Unidos de América la donación de ropa usada a determinados organismos genera beneficios tributarios para el donante.

En efecto, por regla general la donación de bienes o dinero a una organización registrada (normalmente de caridad o religiosas) implica que el monto de la contribución en dinero o el valor justo de mercado del bien donado puede generar beneficios tributarios. En particular, la donación de ropa usada puede ser objeto de deducción tributaria siempre que las prendas se encuentren en buenas condiciones. Si se pretende deducir más de 500 dólares, la ropa donada debe ser evaluada a "valor justo de mercado", conforme el procedimiento respectivo (IRS: 7).

¹⁰ IRS (2018). Publication 526. Cat. No. 15050A. Charitable Contributions. For use in preparing 2018 Returns. Disponible en: <https://www.irs.gov/pub/irs-pdf/p526.pdf> (julio, 2019).

Para IRS el valor justo de mercado es el precio por el cual la propiedad cambiaría de manos entre un comprador y un vendedor, teniendo ambos un conocimiento razonable de todos los hechos relevantes para el contrato. En particular, respecto de la ropa usada, dicho valor "suele ser mucho menor que el precio que se pagó por ellos" (IRS: 10).

III. Desafíos para una eventual regulación de residuos textiles en Chile

El reciclaje y reutilización no soluciona el problema de los residuos textiles, pero si aminora su impacto ambiental. En este sentido resulta fundamental considerar, en el caso de Chile, otros factores que están incidiendo en la acumulación de estos desechos en distintos puntos del país, especialmente en la zona norte, en localidades como Alto Hospicio¹¹.

Respecto a ello, la consultora especializada en sustentabilidad, *Slow Stgo* señala que el primer paso para proyectar una política o legislación respecto a los residuos textiles es la detección de los puntos críticos de ingreso y producción de materiales y productos textiles, incluyendo las toneladas que ingresan de segunda mano^{12 13}.

Eventualmente, a partir de la legislación y experiencia comparada, un régimen jurídico en esta materia podría contemplar medidas vinculadas por ejemplo con:

- Mecanismos asociados a la Ley Responsabilidad Extendida del Productor para este tipo de desechos.
- Inclusión de ecomodulación tarifaria de los productos según calidad, materialidad y vida útil, incentivando estrategias de economía circular, ecodiseño y ciclo cerrado.
- Desarrollo de normativas que exijan estrategias de ciclo cerrado para prendas de post consumo.
- Regulación de la trazabilidad de los descartes textiles y las prendas que no se venden, además de los productos recolectados a través de campañas de gestión textil (reciclaje).
- Fiscalización para evitar que lo recolectado termine en vertederos, o sea quemado (incluido calzado y zapatillas), lo que también se aplicaría a los saldos de tiendas^{14 15}.

¹¹ La situación en esta localidad llevó al desarrollo del proyecto "Ecofibra", impulsado por el Hub Tarapacá y con el respaldo de Zofri S.A., Corfo e Inacap, que busca "tomar mensualmente cerca de 200 toneladas de residuos textiles para la construcción de paneles térmicos, que pueden ser utilizados en la construcción de viviendas". Más información disponible en: <http://bcn.cl/2ajbl> (julio, 2019).

¹² Más información disponible en: <https://www.stgoslow.cl/> (julio, 2019).

¹³ La situación en esta localidad llevó al desarrollo del proyecto "Ecofibra", impulsado por el Hub Tarapacá y con el respaldo de Zofri S.A., Corfo e Inacap, que busca "tomar mensualmente cerca de 200 toneladas de residuos textiles para la construcción de paneles térmicos, que pueden ser utilizados en la construcción de viviendas". Más información disponible en: <http://bcn.cl/2ajbl> (julio, 2019).

¹⁴ En Bolivia, el Decreto Supremo 28761, en vigencia desde el 21 de junio de 2006, prohíbe la importación de ropa usada y plantea la reconversión productiva para todos los distribuidores de estos productos. No obstante, la aplicación de la norma no ha tenido buenos resultados debido al contrabando. Norma disponible en: <http://bit.ly/2J8PyTA> (julio, 2019).

¹⁵ De acuerdo al World Economic Forum (2018), se espera que a fines de 2019, Francia apruebe una ley que prohíba la destrucción de prendas que se queden fuera de la venta. Más información disponible en: <http://bit.ly/2FBefXB> (julio, 2019).

- Inclusión de los residuos textiles dentro de la recolección domiciliaria, como producto prioritario (separación en origen). Esto supondría la generación de incentivos para la inversión privada en infraestructura, que permitiera la gestión de estos desechos¹⁶.
- Exenciones o beneficios tributarios en el impuesto al valor agregado o en el de la renta.

Disclaimer

Asesoría Técnica Parlamentaria, está enfocada en apoyar preferentemente el trabajo de las Comisiones Legislativas de ambas Cámaras, con especial atención al seguimiento de los proyectos de ley. Con lo cual se pretende contribuir a la certeza legislativa y a disminuir la brecha de disponibilidad de información y análisis entre Legislativo y Ejecutivo.



Creative Commons Atribución 3.0
(CC BY 3.0 CL)

¹⁶ Un ejemplo de una empresa de este sector es Rembre. Más información disponible en: <https://www.rembre.cl/> (julio, 2019).